



pendiente en la Provincia de Sevilla, cuyo acuerdo se
hara presente a esta Junta.

En este estado se hizo comparecer ante la Corporación
la Junta Provincial encargada de la formación del repartimen-
to que comprende la derrama general, con el fin de continuar
la discusión de los trabajos practicados, y después de hechas las
vases rectificadas, por el Sr. Presidente se preguntó a esta
si el repartimiento se había ejecutado bajo la vase de
consumos o por reparto venal o sea por medio de
derrama; y contestado por el Sr. que bajo el primer con-
cepto se había girado, la Corporación en mayoría mani-
festó no ser este el espíritu de la ley, ni menos sus dispo-
siciones, tendien a restablecer la absoluta contribución de
consumos, por lo que consideraban que el reparto debía
volver a esta Junta para que investigando las verdaderas
utilidades del contribuyente por todos conceptos, y con las
excepciones que marca la ley, rectificara la derrama del
cuyo fondo a este pueblo; cuyo acuerdo fue aprobado y
como tal mandaron hacer la senda a devolución con las
vases rectificadas, para que atemperandose a las mismas, y
procurando obrar con la equidad posible formularan un
nuevo otro repartimiento. En este estado se dio por ter-
minada la Sesión de este día, firmando en cada

